



Resolución Jefatural N° 120-2019-BNP

Lima, 10 OCT. 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite N° 19-0009543 de fecha 05 de julio de 2019, presentado por el Banco de Crédito del Perú, los Informes N° 000113-2019-BNP-J-DGC-EGAD y N° 000137-2019-BNP-J-DGC-EGAD de fechas 20 de agosto y 27 de setiembre de 2019, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe N° 000075-2019-BNP-J-DGC y el Memorando N° 000336-2019-BNP-J-DGC de fechas 13 de setiembre y 02 de octubre de 2019, respectivamente, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y, el Informe Legal N° 000258-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone respecto de su denominación y naturaleza, lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura."*;

Que, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas tiene por finalidad el aseguramiento de la calidad de los servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información; teniendo entre sus funciones desarrollar estrategias de incremento de los fondos bibliográficos de las bibliotecas integrantes de dicho Sistema; además, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es el ente rector del mismo;

Que, la Directiva N° 005-2017-BNP "Donaciones de Material Documental – Bibliográfico", aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP (en adelante, la Directiva), tiene como uno de sus objetivos: *"1.1 Normar el procedimiento de aceptación a título gratuito de donaciones de material documental bibliográfico a favor de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP"*;

Que, con la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC (en adelante, ROF de la BNP), las disposiciones contenidas en la Directiva mantienen su



Resolución Jefatural N° 120-2019-BNP

vigencia en aquello que resulte aplicable para la aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico, en tanto se implemente la adecuación de los documentos de gestión a la nueva estructura organizacional;

Que, el artículo 23 del ROF de la BNP establece que la Dirección de Gestión de las Colecciones es el órgano de línea encargado de: *"(...) la identificación, selección, adquisición, ingreso, registro, procesamiento técnico bibliotecológico y distribución del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación bajo custodia de la BNP; (...)"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 19-0009543, presentado por mesa de partes de Biblioteca Nacional del Perú el 05 de julio de 2019, el Banco de Crédito del Perú (en adelante, el donante) hizo de conocimiento su intención de donar a la Entidad un total de 1020 volúmenes de material bibliográfico, adjuntado para ello un listado, el cual detalla, entre otros aspectos, los títulos y cantidades por cada material bibliográfico a donar;

Que, a través del Informe N° 000113-3029-BNP-J-DGC-EGAD, el Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones señaló respecto de la propuesta de donación, lo siguiente:

- La colección propuesta para el donativo consta de 20 títulos (material bibliográfico) con un total de 1,020 volúmenes.
- La temática del material donado corresponde a investigaciones y ensayos históricos sobre el país y diversas obras literarias peruanistas.
- Los rangos de fecha de edición de los documentos oscilan entre los años 1990 y 2018.
- Las publicaciones donadas se encuentra en buen estado de conservación.
- El 50% de las publicaciones son ediciones de lujo en tapa dura y papel couché".

Que, por medio del Informe N° 000137-3029-BNP-J-DGC-EGAD, el Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones, indicó que la propuesta de donación cumple con los criterios de donación previstos en el numeral 6.4.3 de la Directiva, precisando lo siguiente:

"Los criterios que se tomaron en consideración para la aceptación del material bibliográfico propuesto para donación por el Banco de Crédito del Perú se sustentan en el Art. 6.4.3. Incisos c), f) y j):

1. Los materiales documentales-bibliográficos peruanos y peruanistas que no se encuentran en los fondos de la Biblioteca Nacional del Perú o que complementen a los ejemplares existentes.
2. El contenido temático es de interés relevante en las diferentes áreas del conocimiento.



Resolución Jefatural N° 120-2019-BNP

3. *Previsión de uso, entendiendo como aquella información que sea útil para el usuario de la Gran Biblioteca Pública de Lima y de las Bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas*”.

Que, respecto de la valorización del material donado, el precitado Informe N° 000137-2019-BNP-J-FGC-EGAD señaló que: “(...) la valorización total de los 1,020 volúmenes es de (...) S/. 38,440 nuevos soles”. Asimismo, refiere que la distribución se realizará de la siguiente manera:

- “- 75 volúmenes se remitirán al Equipo de Trabajo de Procesos Técnicos para su procesamiento técnico y su posterior derivación a la Gran Biblioteca Pública de Lima y las Estaciones Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú, y
- 945 volúmenes remitidos al Equipo de Trabajo de Control de Calidad y Gestión de Fondos – Módulos, para ser distribuidos a las Bibliotecas que integran el Sistema Nacional de Bibliotecas”.

Que, por medio del Informe N° 000075-2019-BNP-J-DGC y el Memorando N° 000336-2019-BNP-J-DGC, la Dirección de Gestión de las Colecciones solicitó a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y a la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, continuar con las acciones correspondientes para la aceptación de la donación de los 1020 volúmenes de material bibliográfico, a través de la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP que aprueba la delegación de funciones, dispone, entre otras delegaciones a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, la siguiente: “(...) 2.2 En materia de gestión administrativa: a) Aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles que se realicen a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, que no constituyan material bibliográfico documental (...)”. Conforme se aprecia la aceptación de donación de material bibliográfico no fue objeto de delegación; por lo que, el órgano competente para aceptar la donación es la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000258-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus funciones emitió opinión legal respecto de la propuesta de donación realizada por el donante;

Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;



[Handwritten signature]



Resolución Jefatural N° 120-2019-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de 75 volúmenes de material bibliográfico documental, realizada por el Banco de Crédito del Perú a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- RECIBIR 945 volúmenes de material bibliográfico documental entregados por el Banco de Crédito del Perú, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, para ser distribuidos en la bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Artículo 3.- DISPONER que la Dirección de Gestión de las Colecciones realice las acciones necesarias a fin de distribuir el material bibliográfico documental conforme al Anexo y a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



Resolución Jefatural N° 120-2019-BNP

ANEXO

N°	AUTOR	TÍTULOS	CANTIDAD DE EJEMPLARES/DESTINO		MONTO S/
			BNP	SNB (*)	
1	Guillermo Thorndike	Los hijos de los libertadores	0	10	300.00
2	Guillermo Thorndike	La traición y los héroes	0	10	300.00
3	Guillermo Thorndike	Caudillo la ley	0	10	300.00
4	Guillermo Thorndike	La República canibal	0	10	300.00
5	Guillermo Thorndike	La mansión de los héroes	0	10	300.00
6	Guillermo Thorndike	1878 crimen perfecto	0	10	300.00
7	Ricardo Kusunoki	Plata de los Andes	0	10	1,000.00
8	Ricardo Estabridis Cárdenas	Nuestra Memoria puesta en Valor	8	22	5,400.00
9	-	Obra Completas José María Eguren	7	3	260.00
10	Natalia Majluf	Chambi	8	42	5,000.00
11	Museo de Arte de Lima	Sabogal	6	44	5,000.00
12	Luis Eduardo Wuffarden	Szyszo	6	44	5,000.00
13	Ramón Mujica Pinilla	El Señor de los Milagros historia, devoción e identidad	5	55	1,800.00
14	-	Pachacamac El Oráculo en el Horizonte Marino del sol poniente	6	54	1,800.00
15	Raúl Porras Barrenechea	Los Cronistas del Perú tomo I y II	3	47	1,300.00
16	-	Obra Completas Cesar Vallejo-Obra Poética de Cesar Vallejo	4	7	286.00
17	-	Obra completa Juan del Valle y Cabiedes	4	6	260.00
18	-	Artículos y Crónicas (1918-1939) de César Vallejo Obras completas	6	3	234.00
19	-	Los Chachapoyas	6	54	1,800.00
20	-	Las Plumas del Sol y los Angeles de la Conquista	6	494	7,500.00
TOTAL			75	945	38,440.00

(*) No forman parte del patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú y por tanto no corresponde realizar procesamiento técnico bibliotecológico.

